

RESOLUCIÓN No.

24 NOV 2022

1599

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante **Auto No. 0628 de 11 de abril de 2016**, se inició procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental contra la **ESTACIÓN DE SERVICIO PROVIDENCIA**, de la empresa **DISTRACOM S.A** identificada con NIT 811.009.788-8 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, localizada en la calle 2A No. 03-15 vía El Bongo del municipio de Corozal, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción de las normas de protección ambiental. Notificándose de conformidad a la ley.

Que, mediante **Resolución No. 1262 de 7 de septiembre de 2022**, se ordenó la cesación del procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, iniciado en contra de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PROVIDENCIA DISTRACOM S.A** identificada con NIT 811.009.788-8 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, ubicada en la calle 02 No. 03-15 vereda Providencia jurisdicción del municipio de Buenavista-Sucre, por haberse probado la causal de cesación de procedimiento contemplada en el numeral 4° del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009. Notificándose de conformidad a la ley.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones de orden jurídico, esta Corporación considera procedente ordenar el archivo definitivo del expediente de infracción No. 1105 de 29 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente de infracción No. 1105 de 29 de diciembre de 2017, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la **E.D.S PROVIDENCIA DISTRACOM S.A** identificada con NIT 811.009.788-8 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, ubicada en la calle 02 No. 03 – 15 vereda Providencia jurisdicción del municipio de Buenavista-Sucre, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Fernanda Arrieta Núñez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUCRE	